RESOLUCIÓN No. 581
(Octubre 30 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. SA-044-2026, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CONSULTA, DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DIGITAL Y TRANSPORTE DE ARCHIVO FÍSICO PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA.

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política; el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Municipal de Ordenación del Gasto No.151 de 2024, y

CONSIDERANDO

El Decreto Municipal 213 del 17 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024-2027", establece como uno de sus objetivos específicos la Línea Estratégica 5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual busca fortalecer políticas y procedimientos que promuevan la ética y transparencia en todas las áreas de la gestión administrativa, generando una cultura hacia la legalidad, haciendo uso adecuado de los recursos públicos que redunde en la garantía de los derechos humanos, la participación comunitaria y las buenas prácticas para la rendición de cuentas. De dicha línea estratégica se desprende el Programa 16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y el Subprograma 16.2. CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD, mediante el cual se busca mantener por encima de 90 puntos el índice de desempeño institucional FURAG durante el cuatrienio, a través de la Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación, conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio:

EJE (PDM)	MOSQUERA CONECTA 2024-2027
SECTOR	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA	16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	16.2 CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD

META PRODUCTO	Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio.

Con el ambicioso programa de transparencia y acceso a la información, uno de los principales propósitos de la administración municipal, ha sido mejorar sustancialmente la accesibilidad y resguardo de la información a su cargo, asumiendo nuevas responsabilidades en materia de Gestión Documental. Para ello, la Alcaldía de Mosquera ha implementado un proceso de gestión documental con el objetivo de organizar y gestionar la documentación que recibe, produce y custodia, asegurando su disponibilidad para la administración y el servicio a la ciudadanía. Este proceso se realiza conforme a los principios generales de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), destacando los siguientes aspectos esenciales:

· Finalidad de los archivos: Garantizar que la información institucional esté organizada y sea recuperable para la toma de decisiones y el servicio al ciudadano, además de ser una fuente para la historia.

· Importancia de los archivos: Los archivos son fundamentales para la administración y la cultura, ya que documentan decisiones clave y forman parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

· Responsabilidad: Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación y uso adecuado de los documentos, mientras que los ciudadanos tienen derecho de acceso a los archivos, salvo excepciones legales.

· Modernización: El Estado promueve la actualización y fortalecimiento de los sistemas de información archivística, estableciendo programas eficientes de administración de documentos.

A través de una de las metas del nuevo Plan de Desarrollo Conecta 2024-2027, el municipio de Mosquera le apostó a su transformación digital, con dinámicas incluyentes y competitivas de conocimiento, transformación y custodia de su memoria histórica, a través de una solución que le ha permitido la adecuada custodia de su acervo documental en instalaciones idóneas para tal fin, apoyando la administración de los archivos, facilitando la atención de consultas y prestamos, incentivando la identificación de la información y promocionando la sistematización del mismo, cumpliendo con las condiciones indicadas en la Ley 594 de 2000.

En este mismo sentido y en estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, la Alcaldía de Mosquera ha venido adelantando una adecuada conservación y custodia de su acervo documental, garantizando la protección y organización de la información bajo parámetros técnicos y normativos. Este trabajo ha permitido contar con un archivo general identificado y organizado, lo cual facilita la atención oportuna de las consultas y la recuperación de la información, respondiendo tanto a las necesidades de los ciudadanos —nuestros usuarios externos— como a las dependencias, funcionarios, contratistas y demás servidores que constituyen nuestros usuarios internos.

No obstante, para asegurar la continuidad y sostenibilidad de este proceso, resulta necesario mantener la documentación en una bodega que reúna condiciones técnicas y ambientales adecuadas, conforme a la normativa archivística vigente, teniendo en cuenta que la administración no cuenta con instalaciones propias para tal fin, razón por la cual, la administración debe continuar garantizando los espacios y las instalaciones requeridas para el correcto funcionamiento de sus archivos y demás actividades que están relacionadas con la gestión documental, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley 594 de 2000. Esto permitirá optimizar los procesos de gestión documental en la Entidad, fortaleciendo la conservación, el acceso y la organización del Archivo General del Municipio y del Fondo acumulado.

De esta manera, se garantizará que las actividades de captura, clasificación y conservación documental, apoyadas en herramientas tecnológicas, sigan contribuyendo al fortalecimiento de la gestión documental y al cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación.

En la actualidad, la Administración Municipal cuenta con un proveedor especializado que garantiza el cumplimiento de las condiciones exigidas en la normatividad vigente, asegurando que el fondo documental se conserve bajo parámetros técnicos y normativos adecuados. Dicho proveedor dispone de instalaciones con control ambiental, sistemas de seguridad, medidas de protección contra incendios y controles de acceso que permiten preservar la autenticidad, integridad y disponibilidad de los documentos.

Para dar continuidad a estas condiciones y evitar que se vean comprometidos los procesos archivísticos de la Entidad, se hace necesario realizar la nueva contratación de un proveedor especializado en custodia y almacenamiento de archivos, de manera que se asegure el cumplimiento permanente de lo dispuesto en la normatividad vigente. La continuidad del servicio permitirá:

- Mantener las condiciones de almacenamiento: garantizando el control de temperatura, humedad y seguridad requeridos para la adecuada conservación de los documentos.
- Preservar la seguridad del fondo documental: mediante sistemas de monitoreo, control de acceso y protección contra incendios, en concordancia con las disposiciones normativas.
- Dar cumplimiento a la normatividad archivística: especialmente a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2024 y demás lineamientos del Archivo General de la Nación.
- Fortalecer la gestión documental: asegurando la disponibilidad de infraestructura técnica especializada para la organización, acceso y consulta eficiente de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, la administración pública es la responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, los cuales deben ser organizados, preservados y controlados teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, su ciclo vital y la normatividad archivística, es necesario mantener la prestación de los servicios especializados de custodia, conservación y digitalización de documentos de archivo, servicio que actualmente el municipio tiene contratado en virtud del contrato CPS-1195 de 2025 y cuya fecha de finalización es el próximo 30 de noviembre de 2026.

Para efectos de su contratación, es preciso tener en cuenta que en el ámbito local, el Decreto Municipal No. 363 de 2021 establece que la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Municipio de Mosquera es la responsable de planificar, formular, dirigir y evaluar las políticas relacionadas con la gestión documental. Esta Secretaría coordina la implementación y control del sistema de gestión documental, incluyendo el uso de herramientas electrónicas para la recepción, registro y consulta de documentos. Además, organiza y coordina el Comité de Archivo y se encarga de formular planes estratégicos para modernizar la gestión documental, garantizando la conservación y el acceso adecuado a los documentos.

En ese sentido, por medio de la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024 "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024", el Alcalde Municipal de Mosquera delegó la competencia para la ordenación del gasto de la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de contratos, con independencia de su cuantía, en los secretarios de despacho y jefes de oficina de la administración municipal, entre ellos, en el Secretario General y Desarrollo Institucional del municipio.

Con fundamento en lo expuesto, el Secretario General y Desarrollo Institucional tiene la competencia para promover el inicio y trámite del proceso de selección por medio del cual se pueda satisfacer la necesidad expuesta, para salvaguarda de la información documental y la memoria histórica de la Alcaldía de Mosquera, como activo fundamental para la adecuada toma de decisiones y la continuidad de los procesos y los procedimientos de la entidad. Igualmente, le permitirá garantizar la eficiencia y eficacia al atender sus requerimientos, así como los elevados por entes externos.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado proceso de administración del archivo general del municipio (el cual está conformado por el Fondo Documental y Archivo General), el municipio gestionó la solicitud de vigencias futuras ante el H. Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. 12 del 25 de julio de 2026 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central", lo cual le permitirá a la administración contratar el servicio requerido

por un plazo de ejecución estimado de seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, y en la vigencia 2027, adelantar las gestiones presupuestales que correspondan para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para de esa manera cumplir con las responsabilidades legales y operativas en materia de gestión documental, asegurando la protección y preservación del patrimonio documental de la administración municipal, sin interrupciones en el cambio de una vigencia fiscal a otra.

Por último, se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, y se pudo constatar que a la fecha, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente a través del cual el municipio pueda satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual es procedente adelantar la presente contratación pública.

El cumplimiento de este marco normativo resulta indispensable para asegurar que las actividades de conservación, custodia, organización, digitalización e indexación de documentos se realicen bajo parámetros técnicos, legales y archivísticos, garantizando así la integridad, disponibilidad, accesibilidad y autenticidad de la información pública producida por la Alcaldía de Mosquera.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP página web www.colombiacompra.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será limitado a Mipymes Colombianas de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional y conforme a la verificación jurídica realizada por la Oficina de Contratación del municipio toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, NO se solicitudes para la limitación de la convocatoria.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es a precio unitario y monto agotable, y se estima en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($305.600.058,00), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por concepto de la prestación del servicio, discriminados de la siguiente manera para la vigencia 2026 y 2027:

(i) La suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.958.973,00) para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2026, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001984 de fecha 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;

(ii) La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($251.641.085,00) para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2027, vigencia futura ordinaria aprobada según el Acuerdo Municipal No. 12 del 25 de julio de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera para asumir obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias en el nivel central y se dictan otras disposiciones".

NOTA: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado y se cancelarán los servicios mensuales prestados de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

El presente proceso se encuentra amparado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026001984 de fecha 16 de junio de 2026	$53.958.973,00

El Concejo Municipal de Mosquera - Acuerdo Municipal No. 12 del 25 de julio de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central el cual enmarca el proyecto denominado "Prestación de Servicios de custodia, consulta, digitalización, almacenamiento y transporte de Archivo Físico para la Alcaldía de Mosquera" vigente por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.641.085,00).

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP.

Que por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal De Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de selección abreviada por modalidad de menor cuantía No. SA-044-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CONSULTA, DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DIGITAL Y TRANSPORTE DE ARCHIVO FÍSICO PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del art. 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20° del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($305.600.058,00), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por concepto de la prestación del servicio, discriminados de la siguiente manera para la vigencia 2026 y 2027:

(i) La suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.958.973,00) para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2026, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001984 de fecha 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;

(ii) La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($251.641.085,00) para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2027, vigencia futura ordinaria aprobada según el Acuerdo Municipal No. 12 del 25 de julio de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera para asumir obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias en el nivel central y se dictan otras disposiciones".

NOTA: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado y se cancelarán los servicios mensuales prestados de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

Lo anterior resulta del análisis de costos y de acuerdo a los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001984 de fecha 16 de junio de 2026 $53.958.973,00 y el Acuerdo Municipal No. 12 del 25 de julio de 2026.

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015, y de forma presencial, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 2 No. 2 – 68 (Segundo Piso) del municipio de Mosquera, Cundinamarca de lunes a viernes (hábiles), en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Designase como miembros del comité evaluador, a la Jefe de la Oficina de Contratación en el aspecto Jurídico, a la Secretaria de Hacienda en el aspecto Económico y al Secretario General y Desarrollo Institucional en el aspecto Técnico, experiencia y factores de evaluación.

Se deja constancia que cada evaluador realiza la respectiva evaluación y recomendación a la ordenación del gasto, en lo que atañe únicamente a los aspectos propios de su competencia dentro del comité.

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cronograma como se publica a través del proceso contractual.

OCTAVO: NO limitar a Mipymes el presente proceso de selección, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Secop 2.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en la Secretaría General y Desarrollo Institucional, el treinta (30) de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Andrés López – Profesional Universitario de la Oficina de Contratación.
Revisó: Hernán Bustos – Jefe de la Oficina de Contratación.
Revisó: Didier Hurtado - Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
Revisó: Danny Ortiz - Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.